



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 - 2024 - MPLP

Tingo María, 06 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 01 de febrero de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 036-2024-OGYP-MPLP/TM de fecha 01 de febrero de 2024, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicitan la **Formalización de la Modificación Presupuestal vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de ENERO del 2024**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el caso de Habilitaciones y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, se formalizan mediante Resolución de Alcaldía;

La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes **ENERO**;

De conformidad con la **Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01**, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local"; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de **ENERO** es el 09 de **FEBRERO** de 2024 y el plazo de presentación de copia de la Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias es hasta el 15 de **FEBRERO** de 2024;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 036-2024-OGYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 701-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 01 y 05 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la **Modificación Presupuestal**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático por vía **Habilitaciones y Anulaciones**, en mérito al Informe N° 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y al Informe N° 036-2024-OGYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de **S/. 12,159,227.00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes de **ENERO 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE